SEREMI
Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
UNIDAD SANEAMIENTO
SFG/mgl

RESOLUCION Nº / 3607 28 ABR 2016

VISTOS: Los antecedentes, solicitud presentada con fecha 25 de abril del 2016 por **D. MIGUEL VELOSO BUSTOS,** Rut: [redacted] y considerando Resolución Sanitaria Nº 2638/12.10.2002 dictada por esta Seremi de Salud. Lo dispuesto en los artículos 135º y 144º del Código Sanitario aprobado por D.F.L. Nº 1 DE 1967 del Ministerio de Salud; en el artículo 186º del D.F.L. Nº 2.128 de 1930; en el artículo 46º D.F.L. Nº 1 del 2000 del Ministerio de Justicia; en los artículos 51º, 67º y 75º del Decreto Nº 357 de 1970 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el decreto Nº 4 del 2005 del Ministerio de Salud; en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me conceden el artículo 12º números 2 y 3 y 13º del decreto con fuerza de ley Nº 1 del 2005 y Resoluciones Exentas Nº 65/2012 y Nº 34548/2015 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, dictó lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- **AUTORÍZASE** a la Empresa **FUNERARIA VELOSO**, de propiedad de D. Miguel Del Carmen Veloso Bustos, Rut Nº [redacted] dirección [redacted], para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el periodo mensual comprendido entre el 01 de mayo del 2016 al 31 de mayo del 2016

2.-Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en algunos de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

a) Chevrolet Station Wagon, Modelo Caprice 50, año 1993, Patente Nº PF - 9374-2
b) Roadmaste Buick station Wagon, año 1993 patente Nº NS-8668
c) Coche Mortuorio Dodge, modelo Magnum 2.7 año 2008, Patente Nº BYXV-20-5
d) SsangYoung, modelo Stavic MT 4x2 año 2014, Patente Nº GCYS-91

3.- La Empresa Funeraria Servicios Funerarios Veloso Llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut., de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del periodo a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.

4.- La presente autorización previa de traslado cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186º del DFL Nº 2.128 de 1930 y 46º del DFL Nº 1 de 2000 del Ministerio de Justicia, y deberá ser exhibida al oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DEPTO. SALUD AMBIENTAL

INGE. SANDRA FUENTES GONZÁLEZ
(S) DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO – BÍO

"POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, DE LA REGIÓN DEL BIO BIO"

Distribución: 312/**28.04.2016**
-Propietario; Of. de Partes, Secretaria Saneamiento Básico
Comprobante de arancel Nº13795/ 25.04.2016/ $11.200 Id. Partes 597/25.04.2016

O´Higgins Nº 241, Concepción Centro